



## Decreto 167/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

### RESUELVO.-

Acreditado que en virtud de la Resolución de Alcaldía de 26 de abril de 2018 que consta en el Libro de Resoluciones de ésta Entidad Local se procedió al nombramiento con carácter accidental de funcionario de carrera de éste Ayuntamiento de Garrucha, de D. ANTONIO GEREZ SÁEZ, escala de administración general, subescala de cuerpo de gestión, Grupo A2; nombramiento con carácter accidental de TESORERO cuya reserva del puesto de trabajo está vacante y corresponde a funcionarios de habilitación nacional, tal y como se referencia en el Anexo de Personal de los Presupuestos Generales de ésta Hacienda Local y consta en el régimen de concurso para la provisión de puestos de tesoreros de segunda tal y como habilita el RD 128/2018 16 marzo. Resolución de 26 de abril de 2018 dada cuenta ante el Pleno de la Corporación cuatro de mayo de 2018, BOP de 21.05.2018.

En atención de requerimiento previo y a la vista de la propuesta de Intervención, al objeto de garantizar el ejercicio de la función de tesorería y contabilidad de forma individualizada, expresa y objetivizada por parte de un único empleado público y en tanto dicha situación transitoria por baja por incapacidad temporal de funcionario que ejerce funciones de tesorero con carácter accidental y sin perjuicio de la cobertura del puesto de tesorero de segunda por Funcionario de Habilitación Nacional según el artículo 14 RD 128/2018 16 de marzo y acreditada la solvencia profesional, técnica y académica del empleado público, funcionario de carrera propia AAPP, D. ANTONIO GEREZ SÁEZ. Se sustancia por parte de Alcaldía la formulación de propuesta a empleada pública, funcional de Grupo A2 al objeto de garantizar la prestación de servicios de puesto reservado a funcionario de habilitación nacional, Tesorería, y tutelando las determinaciones establecidas en el artículo 52.1 RD 128/2018.

VISTA Disposición Final Segunda de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector pública, por la que se modifica la DT Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y dispone expresamente:

*«Disposición transitoria séptima. Régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.*

*1. En tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo.*

*Hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local. En ambos casos, deberán ser*

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VHooFPiSL88MeyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:27:23. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	C7wLBQCA/XvRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:20:11
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:15:16
	Sergio Prados Fernández - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:09:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 167/2025

## AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA CIF.- P0404900C

*funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.*

*2. Los procedimientos administrativos referidos a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación.*

*3. Las referencias a la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, se entenderán hechas a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»*

Son funciones específicas de Tesorería y Recaudación definidas en el artículo 196 TRLRHL, y en el ejercicio de las competencias de las Diputaciones Provinciales establecidas en el artículo 36 LRBRl relativas a garantizar la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 de la propia Ley de Bases; así como la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Competencias propias y Funciones ratificadas en el art. 11 a 15 de la Ley 5/2010 11 junio de Autonomía de las Entidades locales de Andalucía.

En cumplimiento de las funciones de Tesorería establecido en el artículo 14 RD 128/2018 16 marzo, que dispone que dicha función le corresponderá a Funcionarios de Habilitación Nacional tal y como consta en Anexo de Personal de Presupuesto General 2025 (BOP 27/03/2024 automáticamente prorrogado), puesto de trabajo vacante y ofertado en Concurso Unitario u Ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional para el 2024- 2025

*"1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.*

*2. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería.*

*3. Las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 2.ª y 3.ª, podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de este puesto de trabajo en todos los municipios agrupados.*

*4. Las Entidades Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase 3.ª podrán agruparse entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones propias de tesorería-recaudación en todos los municipios agrupados.*

*Este puesto está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Secretaría-Intervención.*

*Será aplicable a estas agrupaciones la misma regulación establecida para las agrupaciones de Secretaría e Intervención, en los artículos 9 y 12 de este real decreto."*

Vista la Resolución de Nombramiento con carácter accidental de larga duración, Expediente 0505/2025 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Secretaria General de Administración Local, con RE 2976 de 01.07.2025, por el que se " nombra con carácter accidental de larga duración a la persona funcionaria" a D. Antonio Gerez Sáez.

Se dicta el presente a los efectos de la provisión con carácter accidental, temporal, de larga duración hasta la cobertura del puesto por funcionario habilitado de carácter nacional o reincorporación de su titular afecto al desempeño de la función inherente al puesto reservado

Por todo lo expuesto se **RESUELVE** de conformidad con el artículo 52 RD 128/2018:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=VHooPFf5L88McyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:27:23. Certificado <http://www.cert.fntm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	C7wLBQCA/XvRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:20:11
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:15:16
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:09:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 167/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**PRIMERO.-** Dar cumplimiento a las determinaciones de la Resolución de Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Exp 0505/2025) y **NOMBRAR CON CARÁCTER ACCIDENTAL DE LARGA DURACIÓN**, y en tanto se cubra por sistema de provisión de **FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL** el puesto de **TESORERO** y conforme a lo establecido en el artículo 14 RD 128/2018 16 de marzo a se nombra a **FUNCIONARIO DE CARRERA, CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GRUPO A 2** del Excmo. Ayto. de Garrucha, **D. ANTONIO GEREZ SÁEZ**, acreditada su plena solvencia en ejercicio de las funciones expresas en materia de tesorería tal y como dispone el 194 TRLRHL y funciones de contabilidad pública conforme al artículo 200 y siguientes del TRLRHL.

De forma accidental (Art. 52 RD 128/2018) ejercerá la **FUNCIÓN** de **TESORERO** en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 196 y ss TRLRHL y artículo 5 RD 128/2018.

Y ejercerá función de colaboración y asistencia el **INTERVENTOR, FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL**.

**SEGUNDO.-** SE REITERA lo adoptado en sesión del Pleno de la Corporación de septiembre de 2015 con relación al nombramiento de D. MARIANO RÓDENAS NAVARRO, JEFE DE SERVICIO DE ÁREA DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, que ejercerá las competencias, funciones de **COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA TESORERÍA DEL EXCMO. AYTO DE GARRUCHA** tal y como dispone el artículo 36 LRBRL y conforme a la Ley 5/2010 de Autonomía de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.-** El presente **NOMBRAMIENTO** de **TESORERO** de forma **ACCIDENTAL**, será efectiva y ejecutiva desde el día que se proceda la práctica de la notificación a los interesados directos.

Procédase a la dación de cuenta ante el Pleno de la Corporación y se publique el presente acuerdo conforme y en garantía del principio de publicidad y publicación, así como el principio de transparencia.

**CUARTO.-** Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo a **SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA ANDALUCÍA** y a **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA** para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado.

Comunicación vía telemática

Procédase a la dación de cuenta a **PLENO DE LA CORPORACIÓN** en la primera sesión que celebre según el artículo 42 ROF.

Procédase a la práctica de la notificación a **ÁREA GENERAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DIPUTADO DELEGADO DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, A ÁREA DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO DE EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Procédase a la práctica de la notificación a **Dª DAMIANA FLORES LÓPEZ** al objeto de proceder a dejar sin efecto el nombramiento de función reservada de Tesorera de Habilitación Nacional con carácter accidental y transitorio. Práctica de la notificación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38 y ss Ley 39/2015.

Sírvase el presente como título suficiente para acceder a archivos y registros en ejercicio de la función pública inherente al puesto y en consideración de **CLAVERO** ante Entidades de Crédito y Bancarias al objeto del ejercicio de su función de tesorería y contable según el artículo 194 y ss TRLRHL.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/verifirma?code=C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D> con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:21:23. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	C7wLBQCA/XvRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:20:11
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:15:16
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:09:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 167/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Se reitera el nombramiento de CLAVEROS a los efectos de la gestión del presupuesto y gestión operativa de cuentas operativas, funcionales y restringidas de las Entidades de Crédito y o Financieras (función de tesorería según artículo 197 TRLRHL)

ALCALDE PRESIDENTE.- D. PEDRO ZAMORA SEGURA.  
INTERVENTOR, Funcionario Habilitación Nacional.- SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ.  
TESORERO, funcionario de carrera nombramiento accidental.- D. ANTONIO GEREZ SÁEZ.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL, (07.2025)

ALCALDE PRESIDENTE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
<https://ov.dipalme.org/ovsv?tu=VHooFPi5L88McyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:27:23. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpos> - art. 10.2.b  
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	C7wLBQCA/XvRgOvscFK2wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:20:11
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:15:16
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	03/07/2025 11:09:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C7wLBQCA%2FXvRgOvscFK2wg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 166/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3<sup>a</sup> LCSP

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 el SECRETARIO GENERAL de la Corporación.

### INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE RADIO DIFUSIÓN ANDALUCÍA EN TU SOMBRILLA", AÑO 2025.

Nº de expediente: 2025/049530/006-305/00027

**ASUNTO:** Objeto de contrato " CONTRATO MENOR SERVICIO RADIO DIFUSIÓN ANDALUCÍA EN TU SOMBRILLA" , SERVICIOS RADIOFÓNICOS

**CONTRATACIÓN:** Identificación de la tipología específica de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS RADIOFÓNICOS.

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIO.

**IMPORTE:** VALOR ESTIMADO = 2.500€ ( 525 € iva)  
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN = 3.025,00 €

Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 CPV

**CPV:** 79341000-6

### ANTECEDENTES DE HECHO (documentos que constan en el expediente)

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=YCAaWd10UfrA7P9VJv69\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=YCAaWd10UfrA7P9VJv69_g==) con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:27:12. Certificado <http://www.cert.inml.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/07/2025 07:40:04	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 15:48:20	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 12:03:28	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





## Decreto 166/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Orden	Descripción	Fecha
1	Propuesta de gasto	30/06/2025
2	RC	19/06/2025
3	Informe de necesidad y no fraccionamiento	26/06/2025
4	Informe de insuficiencia de medios	26/06/2026
5	Solicitud de ofertas	26/06/2025
6	Ofertas recibidas y declaración responsable	26/06/2025

El objeto del presente contrato es la realización de una campaña radiofónica de información y publicidad de promoción turística y de eventos que van a acontecer en el municipio, además de la publicación de diferentes noticias en la web de Onda Cero Almería. Esta labor se hace a través de diferentes campañas promocionales que son recogidas en la memoria justificativa.

Son campañas específicas que ningún otro medio de comunicación a nivel provincial y comarcal puede ofrecer a este ayuntamiento, servicios que son exclusivos de la cadena ONDA CERO ALMERÍA, por lo que a tal efecto se promueve mediante procedimiento de contratación menor, por razón de la prestación de derechos exclusivos a un único licitador, mediante contratación directa, al único prestador de servicios que cumple con los requisitos que la campaña de verano exigida por nuestro Ayuntamiento necesita. Se justifica así el expediente de contratación con un único presupuesto.

Vista la oferta presentada por ONDA CERO ALMERÍA, CADENA COPEANDALUCÍA, NIF A2828\*\*\*\* consistente en un precio 2.500€ € al que corresponde por IVA la cantidad de 525,00 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 3.025,00 € y un plazo de duración del servicio de 1 año a partir de la notificación de adjudicación.

El órgano de contratación/unidad promotora, emite informe sobre la necesidad de la contratación y sobre el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose comprobado que en el expediente no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=YCAAWid10UfiA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=YCAAWid10UfiA7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:27:12. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CbNs6vBrltrDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/07/2025 07:40:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 15:48:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 12:03:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBrltrDFZjYSS60cA#3D#3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBrltrDFZjYSS60cA#3D#3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 166/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Consta en el expediente el INFORME PROPUESTA favorable del Responsable del Contrato, concejal delegado del área de turismo, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, retención de crédito de fecha 19 /06/2025, con número de operación 220250000745 y referencia 22025000391 por importe de 3.025,00 euros, IVA incluido. Partida presupuestaria de "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA ADMINISTRACIÓN GENERAL".

Constan en el expediente todos los informes y documentos administrativos necesarios para la adjudicación por contrato menor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Considerando lo establecido en los art 118, 131-3 y 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en el que se regula el contrato menor, así como la instrucción del contrato menor dictada por la Intervención y conforme al artículo 32 Bases de Ejecución del Presupuesto General

-Considerando asimismo lo establecido en el art 17 del RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales en el que se establece que no estarán sometidos a fiscalización previa los contratos menores.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde Presidente . **RESUELVE:**

**Primero. - Adjudicar** el contrato menor de SERVICIOS DE OBJETO: **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS RADIO DIFUSIÓN ANDALUCÍA EN TU SOMBRILLA 2025 a la empresa COPE ANDALUCÍA, , NIF A28\*\*\*\*\*** por un precio de 2.500€ € al que corresponde por IVA la cantidad de 525,00 € totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 3.025,00 € y un plazo de duración del servicio de 1 año a partir de la notificación de adjudicación.

**Segundo. - Autorizar y disponer** el gasto por importe de, 3.025,00 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestara 920 22602, en la que se ha practicado retención de crédito en fecha 19/06/2025, con número de operación 220250000745 y referencia 22025000391.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=YCAaWld10UfIA7P9VJV69\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=YCAaWld10UfIA7P9VJV69_g==) con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:27:12. Certificado <http://www.cert.inmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/07/2025 07:40:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 15:48:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 12:03:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 166/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**Tercero.** – Designar como **Responsable** del contrato para la supervisión de su ejecución a CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA GENERAL DE TURISMO, DON PABLO FERNÁNDEZ GALINDO.

**Cuarto.** - Dar traslado de la presente a los servicios de intervención y al adjudicatario, a los efectos indicados en la misma.

**Quinto.** - Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes:

### RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO AYTO DE  
GARRUCHA

PEDRO ZAMORA SEGURA  
FECHA FIRMA DIGITAL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?d=YCAaWd10UtiA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?d=YCAaWd10UtiA7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 03/07/2025 - 11:27:12. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b  
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	02/07/2025 07:40:04
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 15:48:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	01/07/2025 12:03:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CbNs6vBr1trDFZjYSS60cA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 165/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**Pedro Zamora Segura, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)**

**examinado el informe técnico de fecha 27-6-2025 y concurriendo razones de urgencia**

### HE RESUELTO:

**Aprobar el siguiente expediente relativo a los usos y tasas de la ZONA NAUTICO- RECREATIVA del puerto de Garrucha, según el siguiente detalle:**

### ASUNTO: INMUEBLES PUERTO -

Consultados los expedientes obrantes y en base al Convenio suscrito de Colaboración para el desarrollo y conservación de la Zona Náutico-Recreativa del Puerto de Garrucha; de fecha 14 de Junio de 2021, entre Agencia Pública de Puertos de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha; y con fecha de acta de renovación de 7 de Marzo de 2025; a fecha 27 de Junio de 2025, las superficies de ocupación previstas en el emplazamiento de la explanada del Puerto Deportivo de Garrucha, con Referencia Catastral. **5060401XG0156S0001WW**; son las siguientes:

LOCAL	SUP. OCUPADA ANUAL 36€/m2	SUP. OCUPADA SEMESTRAL 30€/m2	TASA DEVENGADA
LA MAR BELLA Rosa María Soler Santiago *****.243-Y	229,29 m2	21,00 m2	8.884,44€

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=lg\\_xWVMe7lIMcyZqPKZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=lg_xWVMe7lIMcyZqPKZoLA==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:38. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpcc - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kFdfG375jQ+PnYgspEPRcg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:39	
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 16:10:04	
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:52:49	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



# Decreto 165/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

<u>LA PINTA</u> Rosa Moreno Fernández, *****.530-D	330,43 m2	33,20 m2	12.891,48€
<u>LA ESTRELLA POLAR</u> Luisa M <sup>ª</sup> . Rosa Giménez, *****153-b	292,14 m2	00,00 m2	10.517,04€
<u>GINTONERÍA</u> Pedro Francisco Ávila García, *****.023-J	181,13 m2	141,61 m2	10.768,98€
<u>LA BOKANA</u> Francisco Manuel Santiago Fernández, ****012-Q	338,48 m2 36,60 m2....caseta	00,00 m2	12.185,28€ 1.317,60€
<u>MAUI PORT</u> Aristeus de Garrucha S.L B-56791064	147,25m2	71,16 m2	7.435,80 €
<u>CAFETÍN DEL PUERTO</u> Puerto de Garrucha S.L, B04833935	272,14 m2	00,00 m2	9.797,04€
<u>OHANA</u> CAFETERÍA HELADERÍA EL CALIFA SL. B04227492	400,57 m2	00,00 m2	14.420,52€
<u>YOYLAND</u> YOYLAND CB, E04847869	15,80 m2	12,00 m2	928,80€
<u>VENTA TICKETS</u> José Vázquez Pérez *****082-R	10,00 m2	00,00 m2	360,00€
<u>ADRENALINE JETSKI</u> Antonio Rosa Soler *****914-K	9,60 m2	12,00 m2	705,60€
<u>CASETA ZUMOS</u> José Miguel Torres Cortés *****318-J	26,00 m2	00,00 m2	360,00€
<u>FLOR Y NATA</u> Antonia Cortés Soler 7*****234-V	14,63 m2	00,00 m2	526,80€
<u>ATLANTIS XTREM SL</u>	23,37 m2	35,37 m2	1.902,42€

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/ov?id=iq\\_xWVMeRtIMcyZqPKzoLA==](https://ov.dipalme.org/ov?id=iq_xWVMeRtIMcyZqPKzoLA==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:38. Certificado http://www.cert.fmt.es/dpccs - art. 10.2.b  
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kFdfG375jQ+PnYgspEPRcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 16:10:04
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:52:49
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 165/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

B04780532 José Javier Saez Arcos *****695-w			
---	--	--	--

En base al artículo 6. De la Ordenanza de gestión y Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio Público con mesas, veladores, sillas, expositores, tableros, plataformas y elementos análogos; se establecen dos periodos de ocupación:

**Anual:** del 1 de enero a 31 de diciembre; **de temporada o semestral:** de abril a septiembre.

Los establecimientos deberán poseer las siguientes licencias:

- 1º-Licencia de Actividad y de obras o instalación.
- 2º-Licencia de Primera Utilización.
- 3ºLicencia de Apertura o Comunicación previa/declaración Responsable.

**1-** Se hace saber según Ordenanza Municipal, para la solicitud del próximo verano en concepto de ocupación especial del dominio público, debe presentarse obligatoriamente **cada año en el mes de octubre anterior al año natural en que se desee ocupar.**

**2-** Pone en su conocimiento el requisito, para la ocupación del dominio público, de **encontrarse al corriente de pago** de la tarifa resultante según la Cuota Tributaria de Ocupación.

Desde el Ayuntamiento de Garrucha, se recuerda a los distintos establecimientos, la obligación del cumplimiento de la ordenanza de gestión y reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con mesas, veladores, sillas, expositores, tableros, plataformas o elementos análogos. (B.O.P. Almería nº 240 de 16 de diciembre de 2003.).

**3-** Las dimensiones, formas y superficies de la zona serán las definidas, acotadas y especificadas en el plano adjunto no pudiendo sobrepasarse estas en ningún momento y bajo ninguna circunstancia ni variarse ninguna de las condiciones.

**No podrá situarse fuera de la ocupación ningún elemento.**

Resiste especial gravedad la colocación de planchas y expositores de comida en el exterior, tanto en la ocupación concedida como fuera de ella dado que están expresamente prohibidos por la ordenanza.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=lg\\_xwVMe7lIMcyZqPkZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=lg_xwVMe7lIMcyZqPkZoLA==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:38. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kFdFG375jQ+PnYgspEPRcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 16:10:04
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:52:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdFG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdFG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 165/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**4-** El incumplimiento de estas medidas preventivas puede conllevar sanciones de hasta 450€ o retirada de la ocupación especial del dominio público por ocupar parte del espacio no autorizado con mesas, sillas, carteles o cualquier elemento perteneciente al local.

**5-** Los titulares de la ocupación concedida tienen el deber de mantener el espacio autorizado y sus instalaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo. Los municipios podrán ordenar, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. El mantenimiento y conservación de la ocupación autorizada será a costa de los titulares de dicha ocupación, dentro del límite del deber normal de conservación que les corresponde.

**6-** Según art.16: En ningún caso, el permiso o autorización para ocupar terrenos del común generará derecho alguno a favor del interesado, de acuerdo con la legislación reguladora del dominio público, ni siquiera en permiso para la colocación, en su caso, de toldos, separadores, celosías, paneles u otros elementos delimitadores de la zona ocupada, sin perjuicio de la sanción que, por carecer de licencia, procediera.

**7-** Según art.17: Cuando el entorpecimiento u obstaculización de las aceras/calzada y/o vía de evacuación, se produjera de forma reiterada, la Administración Municipal retirará el permiso al infractor.

**8-** Según art. 21: Tendrán derecho preferente a la obtención de la correspondiente autorización de Ocupación de Vía Pública los industriales de establecimientos que sean inmediatamente colindantes a la vía pública respecto a los sectores de la misma a que den fachada sus respectivos negocios, salvo cuando la ocupación contraviniera alguno de los preceptos indicados en la presente ordenanza o normativa jerárquica superior.

**9-** Según art. 24:1.- Las personas autorizadas a ocupar la vía pública con los elementos descritos en el artículo 1 de este anexo, quedarán obligadas al exacto cumplimiento de las limitaciones que contengan el documento a que se refiere el párrafo 1º del artículo 3 de este anexo, así como a mantener en perfecto estado de limpieza y decoro las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, así como a garantizar siempre el paso peatonal.2.- Así mismo el Ayuntamiento, en atención al carácter de discrecionalidad inherente a estas autorizaciones podrá dejar sin efecto las mismas cuando se produjere cualquier acto que contraviniese lo preceptuado en esta Ordenanza. Ello sin derecho a indemnización alguna por parte

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=iq\\_xwVMe7tIMcyZqPkZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=iq_xwVMe7tIMcyZqPkZoLA==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:38. Certificado http://www.cert.fgmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kFdfG375jQ+PnYgspEPRcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 16:10:04
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:52:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 165/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

de los interesados.

**10-** Según art. 29: Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y dejando a salvo las competencias de las distintas jurisdicciones, pudiendo ser resueltas por causa de fuerza mayor o interés público apreciado por el Ayuntamiento, cuando el interesado, de algún modo, se excediera en la ocupación autorizada o cuando fuere aconsejable a juicio del Ayuntamiento con motivo de denuncias, molestias, obras o cualquier otra cosa.

En Garrucha a fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

Fdo Pedro Zamora Segura

*Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, para su dación de cuentas al Pleno*

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**

Fdo electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

**VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE**

Fdo electrónicamente Pedro Zamora Segura

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=lq\\_xWVMe7tIMcyZqPkZoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=lq_xWVMe7tIMcyZqPkZoLA==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:38. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art.10.2.b>  
Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	kFdfG375jQ+PnYgspEPRcg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 16:10:04
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:52:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 165/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
[https://ov.dipalme.org/csv?id=iq\\_xWVMe7tIMcyZqPKzoLA==](https://ov.dipalme.org/csv?id=iq_xWVMe7tIMcyZqPKzoLA==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:38. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b  
Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kFdfG375jQ+PnYgspEPRcg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:39
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 16:10:04
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:52:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kFdfG375jQ%2BPnYgspEPRcg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**  
(Almería)

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

**DECRETO**

**SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Se somete a Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento la propuesta de adhesión a La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 realizada por el grupo Excmo. Ayuntamiento de Garrucha.

La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=XS\\_DE4dAisjEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=XS_DE4dAisjEVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:27. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	gmzXc/RlgPCjAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:22:12
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 14:31:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gmzXc%2FRlgPCjAwModFf3UA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gmzXc%2FRlgPCjAwModFf3UA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## Decreto 164/2025



Es por todo ello que el grupo municipal de Montán Presenta, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar la adhesión de Garrucha a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible y, en consecuencia, asumir los siguientes compromisos:

a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la Asamblea del 21 de octubre de 2020 y actualizadas en la IV Asamblea celebrada el 5 de julio de 2024, incluidas las cuotas anuales fijadas según el número de habitantes.

Segundo. Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Tercero. Facultar al titular de la Alcaldía para que realice todos los trámites necesarios para hacer efectiva la adhesión del Ayuntamiento de Garrucha a dicha Red.

Cuarto. El presente acuerdo se adoptará con carácter urgente y será ratificado en la siguiente sesión del Pleno de la Corporación, a celebrar a fecha de 17 de julio de 2025, conforme a lo previsto en la legislación de régimen local.

En Garrucha a fecha de la firma digital

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

Fdo. Pedro Zamora Segura

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**

Fdo. electrónicamente Juan Luis Pérez Tornell

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/ov?id=XS\\_DE4dAlisjEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/ov?id=XS_DE4dAlisjEVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 20:11:27. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	gmzXc/RlgPCjAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 20:07:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 15:22:12
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	30/06/2025 14:31:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gmzXc%2FRlgPCjAwModFf3UA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gmzXc%2FRlgPCjAwModFf3UA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 163/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA,  
ALMERÍA CIF.- P0404900C

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (Servicio de catering para la Escuela de Verano de Garrucha 2025).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 320-22699, del Presupuesto General del Ejercicio 2024, de los presupuestos definitivos publicados en el BOP el 27 de Marzo de 2024, conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 7.306,00 € (más IVA 10% en partida independiente 730,60€) siendo la cuantía total con impuestos de 8.036,00€ estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicios de catering para la Escuela de Verano de Garrucha 2024.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA ESCUELA DE VERANO DE GARRUCHA 2025. CPV 55300000-3, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE", CIF G04180014.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 320-22699, PRESUPUESTO GENERAL 2024, de los presupuestos definitivos publicados en el BOP de 27 de Marzo de 2024.

ADJUDICACIÓN de contrato menor de servicio de catering para la Escuela de Verano de Garrucha 2025.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=7J5Xw5mD9TcMcyZqPz0LA==> con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 09:23:35. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7xUEhVIZdn9DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:18:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:17:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:02:20
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7xUEhVIZdn9DFRHVIZXPhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7xUEhVIZdn9DFRHVIZXPhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 163/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA,  
ALMERÍA CIF.- P0404900C

**ADJUDICACIÓN** en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 7.306,00 € (más IVA 10% en partida independiente, 730,60€) siendo la cuantía total con impuestos de 8.036,00€, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

**La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.**

**SEGUNDO.-** El PLAZO MÁXIMO para la prestación del servicio es de DOS MESES, desde la notificación de la presente notificación, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP.

**TERCERO.-** El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

**CUARTO.-** Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

**QUINTO.-** Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=7J5Xw5mD9TcMicyZqPKzoLA==> con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 09:23:35. Certificado <http://www.cert.fmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7xUEhVI2dn9DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:18:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:17:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:02:20
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7xUEhVI2dn9DFRHVIZXPhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7xUEhVI2dn9DFRHVIZXPhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 163/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA,  
ALMERÍA CIF.- P0404900C

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

SEXTO.- Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP.

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

ANTE MI

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

A ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE"  
A ÁREA GENERAL DE HACIENDA  
AL AREA GENERAL DE EDUCACIÓN  
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:  
<https://ov.dipalme.org/csv?id=7J5Xw5mD9TcmcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 30/06/2025 - 09:23:35. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	7xUEhVIZdn9DFRHVIZXPhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:18:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:17:06
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/06/2025 09:02:20
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7xUEhVIZdn9DFRHVIZXPhQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7xUEhVIZdn9DFRHVIZXPhQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 162/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D. PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

De conformidad con el Informe de fiscalización limitada de conformidad con el artículo 13 RD 424/2017 y fiscalización conforme a los efectos de devengo de nómina a favor de la totalidad de empleados públicos, y cargos electos en régimen tanto de dedicación exclusiva como parcial, según proceda, con cargo al CAPÍTULO I del Presupuesto de Gastos (BOP 27.03.2024 automáticamente prorrogado Ejercicio 2025 según artículo 169.6 TRLRHL). Reiterando que el devengo de nóminas constituye un pago preferente en el Plan de Disposición de Fondos conforme al artículo 187 TRLRHL sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 LO Estabilidad Presupuestaria, que exige que el pago de deuda viva es prioritario y preferente, en cualquier caso. Constituyendo un derecho esencial el devengo de remuneraciones a favor de los empleados, públicos en este supuesto, con cargo a Capítulo I y así garantizar la indemnidad y derecho de salario. Informe estimatorio según el referido artículo 13 RD 424/2017 al efecto de devengo de nómina ordinaria de mes de junio de 2025 y devengo de nómina de paga extraordinaria según el artículo 22 TREBEP y artículo 2 del RD 861/86

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar y autorizar el devengo de la nómina del MES DE JUNIO DE 2025 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

Esta Alcaldía-Presidencia procede a convalidar que las asistencias de los trabajadores en esta mensualidad se han ajustado al horario establecido, de conformidad con el artículo 21. 1. apartados h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los supuestos que proceda.

APROBAR y AUTORIZAR el devengo de nómina PAGA EXTRAORDINARIA DE JUNIO DE 2025, a favor de personal funcional, personal contratado en régimen de derecho laboral y personal cargos electos con dedicación exclusiva y/o parcial.

De conformidad con el artículo 22.4 y 27 TREBEP y artículo 2 RD 861/86

SEGUNDO. Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del MES DE JUNIO DE 2025, así como practicar las retenciones correspondientes, según el resumen que se indica más abajo (Anexo I). Y devengo abono PAGA EXTRAORDINARIA JUNIO 2025

Expídase Documento contable ADO y PAGO Formal y Material de conformidad con la Orden HAP 1781/2013 de 20 de septiembre

TERCERO. Procédase a la práctica de la notificación a Área General de Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre según artículo 42 del ROF o vía Junta de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=E3k3YALHBEEnEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=E3k3YALHBEEnEVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 26/06/2025 - 09:04:46. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	r#0fK/xfb21fVNJbEkrccA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2025 09:01:46
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2025 08:48:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2025 08:42:32
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r#0fK*2Fkfb21fVNJbEkrccA*3D*3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r#0fK*2Fkfb21fVNJbEkrccA*3D*3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 162/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

SE RESUELVE Y DECRETA EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL 29.05.2025

EL ALCALDE

D. PEDRO ZAMORA SEGURA.

ANTE MI

SECRETARIO GENERAL

EL INTERVENTOR

## Informe Intervención

### ANEXO AFECTO A AUTORIZACIÓN DE NÓMINAS

Existencia de crédito adecuado y suficiente conforme al artículo 172 y 173 TRLRHL y artículo 31 RD 500/90 con RC sobre **PARTIDAS del CAPÍTULO 1 PRESUPUESTO DE GASTOS, FISCALIZACIÓN LIMITADA GASTOS DE PERSONAL** conforme al artículo 13 RD 424/2013 y se emite informe de fiscalización conforme acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente.

NÓMINA ORDINARIA MES DE JUNIO DE 2025

NÓMINA PAGA EXTRAORDINARIA MES DE JUNIO DE 2025

CANTIDAD: 407.333,76 euros

TGSS: 15.901,90 €

IRPF: 59.646,42 €

### CUADRO NÓMINAS

Area	Func.	Econom.	Grupo Ap.	Descripción	Devengos	Retenciones
G	130	12003	1	RETR.BASICAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	31.819,85	
G	130	12100	1	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	28.233,98	
G	130	13100	1	RETRIBUCIONES VIGILANTES PLAYAS	4.408,18	
G	130	15000	1	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POLICIA LOCAL	2.950,00	
G	163	13100	1	RETR.PERSONAL LABORAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	51.827,06	
G	241	14301	1	RET.BASICAS Y COMP PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA	19.083,96	
G	241	14302	1	RETRIBUCIONES PROGRAMA EMPLEA-T	5.530,59	
G	912	10000	1	RETR.BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	45.316,25	
G	920	12000	1	RETR.BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO ADMINISTRACION	67.458,38	
G	920	12100	1	RETR.COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	47.099,62	
G	920	13000	1	RETR.BASICAS PERSONAL LABORAL ADMON GENERAL	78.061,62	
G	920	13002	1	OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL LABORAL	24.694,10	
G	920	15000	1	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	416,67	
G	920	15100	1	GRATIFICACIONES	433,50	
N		10050	1	ANTICIPOS DEL PERSONAL		2.140,57
N		20001	1	IRPF		59.646,42
N		20030	1	SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES		15.901,90
N		20060	1	RETENCIONES JUDICIALES		452,62

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=E3k3YALHBEEnVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=E3k3YALHBEEnVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 26/06/2025 - 09:04:46. Certificado http://www.cert.fnmt.es/dpccs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	rHOfK/kfb2iFVNJbEkrcCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2025 09:01:46
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2025 08:48:01
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	26/06/2025 08:42:32
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rHOfKk2Fkfb2iFVNJbEkrcCA#3D#3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rHOfKk2Fkfb2iFVNJbEkrcCA#3D#3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 161/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

D<sup>a</sup> PEDRO ZAMORA SEGURA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO al efecto de las determinaciones del artículo 118 LCSP ante INTERVENTOR del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA según lo establecido en el citado artículo y a los efectos del RD 128/2018 de 16 de marzo y DA 3<sup>a</sup> LCSP, y artículos 29 y ss. de la misma normativa

Expidiendo comprensiva de la fe pública según el artículo 3 RD 128/2018 SECRETARIO GENERAL de la Corporación.

Por medio de Decreto 138/2024 se procede a la adjudicación del contrato menor para los servicios de seguros de responsabilidad civil general del ayuntamiento del ayuntamiento de Garrucha.

**INFORME Y ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA . CPV 66516000-0.**

EXP. 2024/049530/006-305/00022.

**ADJUDICATARIO: MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**  
CIF A28141935.

**OBJETO Y MOTIVACIÓN DEL CONTRATO MENOR conforme a lo dispuesto en el artículo 118 LCSP:**

**TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS artículo 17 LCSP**

Al objeto de garantizar el procedimiento establecido en el artículo 118 LCSP, constituye el objeto del presente contrato la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, se propone el inicio del expediente a la necesidad de garantizar la responsabilidad civil del Ayuntamiento de Garrucha, como principio general de las Administraciones Públicas a seguir, según el art 106 de la Constitución Española y la Ley 39/2015, mediante el pago de las indemnizaciones que pudieran corresponderle según la normativa vigente por los daños personales, materiales y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros por acción u omisión en el ejercicio de su actividad tratando así de garantizar el aseguramiento de riesgos, personas y bienes, entendiéndose éste como servicio esencial establecido en el artículo 25 LRBRL según consta en PROVIDENCIA de ÁREA GENERAL DELEGADA DE CATORCE DE MAYO DE 2024.

VISTA la oferta presentada por parte de licitador, MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS S.A CIF A28141935 para la realización de los servicios de Seguros de Responsabilidad Civil general del Ayuntamiento de Garrucha.

Contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el art. 17 LCSP.

SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA . CPV 66516000-0.

PRECIO BASE 14.959,76 euros de licitación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=LJEcnFXBoKHEVrOuAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=LJEcnFXBoKHEVrOuAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 26/06/2025 - 07:48:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 17:06:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 16:44:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 13:56:35
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Decreto 161/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Oferta por importe total de 14.959,76 € (exento de IVA en virtud del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre ) siendo la cuantía total de 14.959,76 €, en aplicación ex legem del art. 118 Ley 9/2017 8 noviembre LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Dispone el art. 118 Ley 9/2017 de CSP con relación al procedimiento de adjudicación de los contratos:

### *Expediente de contratación en contratos menores*

1. *Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*
2. *En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*
3. *Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
4. *En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*
5. *Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*
6. *Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4*

Se determina el régimen del presente contrato administrativo según el artículo 17 LCSP como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (servicios de Seguros de Responsabilidad Civil general del Ayuntamiento de Garrucha).

Igualmente se informa que el presente contrato tiene naturaleza administrativa de acuerdo con el art. 25 LCSP debiéndose acreditar su existencia con los documentos a que hace mención el art. 118 de dicha Ley. Y manifestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP Ley 9/2017.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, partida presupuestaria 920-22400 "Seguros RC Entidad Local y Parque Móvil", del Presupuesto General del Ejercicio 2024, de los presupuestos definitivos publicados en el BOP el 27 de Marzo de 2024, conforme al artículo 169.6 de la Ley del Texto Refundido de Haciendas Locales, lo que determina la plena disponibilidad y eficiencia en la asignación de recursos según los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecidos en el art. 135 CE y LO 2/012 27 abril, INFORMA INTERVENCIÓN a los efectos de la DA 3ª LCSP.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=LJEcnFXBoKHEV0uAw9X\\_A](https://ov.dipalme.org/csv?id=LJEcnFXBoKHEV0uAw9X_A) con sello electrónico en fecha 26/06/2025 - 07:48:10. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BGHGj5x0UChdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 17:08:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 16:44:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 13:56:35
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UChdS6rBENdwtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UChdS6rBENdwtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 161/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Se determina en virtud conforme a lo dispuesto en el art. 118.3 de la LCSP que en el expediente figura informe de Secretaría que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Según la oferta económica presentada por el adjudicatario se determina como precio el de importe total de 14.959,76€ (exento de IVA en virtud del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre ) siendo la cuantía total de 14.959,76 € estando sujeto a posteriori a lo establecido en el art. 102 y 103 LCSP como PRECIO CIERTO con IVA.

Por todo lo expuesto ALCALDÍA como órgano de contratación INFORMA, de conformidad con lo establecido en el art. 118.1 párrafo segundo, FAVORABLEMENTE la contratación de servicios de Seguros de Responsabilidad Civil general del Ayuntamiento de Garrucha.

CONSIDERANDO QUE EN EL DÍA DE HOY SE PRODUCE EL VENCIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN ANTERIOR, SE PONE DE MANIFIESTO POR RAZONES DE URGENCIA, EN BASE A LOS ARTÍCULOS 29 Y SS, DE LCSP LA NECESIDAD DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN ANTERIOR EN TANTO EN CUANTO SE PROCEDA A LA LICITACIÓN POR MEDIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SEGUROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.

SE RESUELVE de conformidad con la DA 2ª Ley 9/2017de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.- PRORROGAR** el presente CONTRATO MENOR de SERVICIOS afecto a la CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA . CPV 66516000-0, acreditada la solvencia económica financiera, técnica o profesional a favor de MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, CIF A28141935.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la Partida Presupuestaria 920-22400 "Seguros RC Entidad Local y Parque Móvil", PRESUPUESTO GENERAL 2024, de los presupuestos definitivos publicados en el BOP el 27 de Marzo de 2024.

SE ACIERDA LA PRORROGA DEL CONTRATO del menor de servicios para la **realización de los servicios de Seguros de Responsabilidad Civil general del Ayuntamiento de Garrucha, de manera excepcional hasta la licitación por medio de procedimiento abierto de la prestación del servicio correspondiente**

LA ADJUDICACIÓN en precio cierto según art. 102 y 103 LCSP por cuantía de contrato de 14.959,76 € (exento de IVA en virtud del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre ) siendo la cuantía total de 14.959,76 €, aprobándose el gasto, debiéndose expedir documento contable ADO e incorporar la factura cuando se realice la prestación objeto del contrato conforme a la Orden HAP 1781/2013 20 de septiembre.

**La factura remitida a este Ayuntamiento deberá contener en concepto el nº de expediente del contrato menor.**

**SEGUNDO.- El PLAZO MÁXIMO** para la prestación del servicio es de SEIS MESES para la prestación del servicio, siendo de aplicación los supuestos de resolución establecidos en el art. 210 y 211 LCSP, Y 29 Y SS.

**TERCERO.-** El presente ACTO ADMINISTRATIVO como Certificación, tiene VALOR JURÍDICO ADMINISTRATIVO afecto al desarrollo del servicio que se contrata.

Siendo TÍTULO SUFICIENTE para que el adjudicatario y su personal ACTÚEN en NOMBRE, REPRESENTACIÓN, Y POR MANDATO del EXCMO. AYTO DE GARRUCHA

Código Seguro De Verificación	BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tomell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 17:06:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 16:44:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 13:56:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?rid=LjEcnFXBoKHEVrOuAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?rid=LjEcnFXBoKHEVrOuAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 26/06/2025 - 07:48:10. Certificado <http://www.cert.fmmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015



# Decreto 161/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**CUARTO.-** Procédase a la práctica de la notificación al adjudicatario entendiéndose el presente como documento administrativo de formalización del presente acto en aplicación del art. 153 LCSP en relación con el art. 118 LCSP determinando el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

El presente ACUERDO debidamente CERTIFICADO por SECRETARÍA GENERAL o INTERVENCIÓN tiene valor de declaración solemne de conocimiento y eficacia jurídica como acto administrativo.

Procédase a la comunicación a PLENO de la CORPORACIÓN conforme al artículo 42 del ROF mediante notificación a JUNTA DE GOBIERNO LOCAL según costumbre al objeto de garantizar el control y fiscalización de dicho órgano colegiado.

**QUINTO.-** Procédase a la práctica de la notificación al interesado directo a fin de determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38, 39 y 40 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRRL y art. 4 RD 128/2018 de 16 de marzo y art. 206 ROF .

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrá el interesado ejercitar las acciones que procedan ante la jurisdicción competente pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo Recurso de Reposición, en virtud de lo dispuesto en el art. 52.1 Ley 7/85 2 abril y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el art. 123 y art. 124 Ley 39/2015 1 octubre.

Sin perjuicio de la efectividad y ejecutividad del presente acto, de acuerdo con los art. 38, 39 y 98 Ley 39/2015 1 octubre y 51 Ley 7/85 2 abril, cabe la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el ALCALDE de la Corporación, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad de pleno derecho o anulabilidad previstos en los art.47 y 48 Ley 39/2015 1 octubre.
- Se interpondrá en el plazo de un mes si el acto fuera expreso a contar desde la recepción de la presente notificación.

Igualmente puede interponer el interesado, Recurso Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 25 y 46 Ley 29/98 13 julio.

Todo lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otra reclamación o recurso, si así lo estima oportuno.

**SEXTO.-** Se ordena la publicación al efecto de cumplir con los criterios y principios de publicidad y transparencia según dispone el artículo 63.4 LCSP

SE RESUELVE EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

EL ALCALDE

ANTE MI

Dº PEDRO ZAMORA SEGURA

SECRETARIO GENERAL

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=LJEcnFXBoKHEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=LJEcnFXBoKHEVr0uAw9X_A==) con sello electrónico en fecha 26/06/2025 - 07:48:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpccs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	BGHGj5x0UCHdS6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 17:06:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 16:44:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 13:56:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHdS6rBENdwtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHdS6rBENdwtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





# Decreto 161/2025

AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ al efecto de la DA 3ª y artículo 118 LCSP

**A MAPFRE SEGUROS Y REASEGUROS  
S.A A ÁREA GENERAL DE HACIENDA  
A ÁREA GENERAL DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN**

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/ov/verifirma/code/N6sF%2BLyu5w0W5P1ue7VFkg13D13D> con sello electrónico en fecha 26/06/2025 - 07:48:10. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc-art-10.2.b> Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	N6sF+Lyu5w0W5P1ue7VFkg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	21/05/2024 09:20:04
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2024 08:57:53
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	17/05/2024 08:55:15
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6sF%2BLyu5w0W5P1ue7VFkg13D13D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N6sF%2BLyu5w0W5P1ue7VFkg13D13D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 17:06:59
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 16:44:20
	Pedro Zamora Segura - Alcalde Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	25/06/2025 13:56:35
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BGHGj5x0UCHds6rBENdwtA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

